



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2019- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 enero 01.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en su condición de Gobierno Local gozan de autonomía política económica y administrativa de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el inciso 17) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás servidores de confianza;

Que en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 226-MDJLBYR, se encuentra el cargo de la **Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico**;

Que el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada mediante D.S. N° 005-90-PCM establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, el cargo de confianza de la **Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico** se encuentra establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y en el Organigrama Estructural aprobado;

Por estas consideraciones esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 01 de enero de 2019, a la **LIC. GIOVANA EUGENIA MENA MARTINEZ**, como **Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en calidad de Directiva de **CONFIANZA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Administración Financiera, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, el cumplimiento de la presente Resolución.

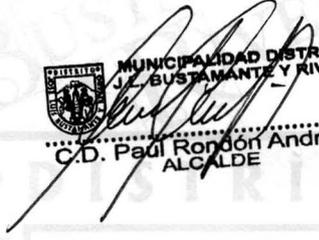


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO CUARTO: Disponer, así mismo se haga de conocimiento el presente acto resolutivo a todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y se cumpla con notificar con la misma a la persona designada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO
C.D. Paul Roldán Andrade
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración Financiera
Unidad de Gestión de RR.HH y S.L.
Interesado.

